



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE REMEDIOS-ANTIOQUIA

TRASLADO 26

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
2018-00227	VERBAL DE SIMULACIÓN	HERED. DETERM. E INDET. DE OVIDIO ANTONIO RINCÓN MUÑETON Y OTROS	TRASLADO INFORME PERICIAL	A disposición de las partes el informe técnico presentado por el perito, nombrado para la inspección judicial (fl. 133 a 139), por el término de <u>tres (3) días</u> , conforme al 110 del CGP. Inicia: 26/11/2021, a las 08:00 a.m. Vence: 30/11/2021, a las 05:00 p.m.
2019-00229	VERBAL DE PERTENENCIA	KERLY JOHANA AGUDELO ZAPATA	MARTÍN ALFONSO BERMÚDEZ CASTAÑO Y PNAS. INDETERMINADAS	A disposición de las partes el informe técnico presentado por el perito, nombrado para la inspección judicial (fl. 160 a 166), por el término de <u>tres (3) días</u> , conforme al 110 del CGP. Inicia: 26/11/2021, a las 08:00 a.m. Vence: 30/11/2021, a las 05:00 p.m.
2020-00142	VERBAL DE PERTENENCIA	ESNEDA RODRÍGUEZ ACEVEDO	PERSONAS INDETERMINADAS	A disposición de la parte DEMANDANTE, la contestación de la demanda por la curadora ad-litem (fls. 104 y 105), por el término de <u>cinco (5) días</u> , conforme al artículo 370, concordante con el 110 del CGP. Inicia: 26/11/2021, a las 08:00 a.m. Vence: 2/12/2021, a las 05:00 p.m.
2020-00197	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MIGUEL ÁNGEL ORREGO PALACIO	A disposición de las partes la liquidación de COSTAS (fl. 38), por el término de <u>tres (3) días</u> , conforme a los arts. 446 y 110 del CGP. Inicia: 26/11/2021, a las 08:00 a.m. Vence: 30/11/2021, a las 05:00 p.m.
2020-00283	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	EDWIN ALBERTO RÍOS BARRERA	A disposición de las partes la liquidación de COSTAS (fl. 17), por el término de <u>tres (3) días</u> , conforme a los arts. 446 y 110 del CGP.

				Inicia: 26/11/2021, a las 08:00 a.m. Vence: 30/11/2021, a las 05:00 p.m.
2021-00140	EJECUTIVO SINGULAR	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	SULI CECILIA ZAPATA VALENCIA	A disposición de las partes la liquidación de COSTAS (fl. 27), por el término de <u>tres (3) días</u> , conforme a los arts. 446 y 110 del CGP. Inicia: 26/11/2021, a las 08:00 a.m. Vence: 30/11/2021, a las 05:00 p.m.
2021-00242	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	FABIÁN BENITO REVOLLO GARCÍA	A disposición de la parte demandante, respuesta al oficio 401, del 24/09/2021, por el Banco Agrario de Colombia (fs. 10), por el término de <u>tres (3) días</u> , conforme al art. 110 del CGP. Inicia: 26/11/2021, a las 08:00 a.m. Vence: 30/09/2021, a las 05:00 p.m.
2021-00262	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	LEDYS TATIANA ESTRADA ECHAVARRÍA	JADER ALEXIS SÁNCHEZ	A disposición de la parte demandante, las EXCEPCIONES PREVIAS, presentadas por la parte demandada, por el término de <u>tres (3) días</u> , conforme al art. 110 del CGP. Inicia: 26/11/2021, a las 08:00 a.m. Vence: 30/09/2021, a las 05:00 p.m.

FIJADO EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA HOY JUEVES VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 08:00 A. M. Y DESFIJADO EN LA MISMA FECHA A LAS 05:00 P. M.

LETICIA M. SILVA RAMÍREZ – Secretaria ad hoc

Segovia, noviembre 08 del 2020

133

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Remedios – Antioquia
ESDJ

Asunto: entrega de informe Pericial
Radicado No: 2018- 00227 - 00
Proceso: Verbal de Simulación
Demandante: HEREDEROS DETERMINADOS DE OVIDIO ANTONIO RINCÓN MUÑETON
Demandados: ROBINON AGUDELO MIRA

Respetados señores del juzgado promiscuo municipal de Remedios, Antioquia, por medio del presente hago entrega del informe pericial de acuerdo a la visita técnica realizada el pasado 13 de octubre del presente año, esto con el fin de dar trámite a lo solicitado de acuerdo al nombramiento realizado por su despacho policivo.

En dicho informe doy a conocer la situación real del predio e informar de las mejoras realizadas en dicho lote, ubicado en el sector denominado Llano de Córdoba del municipio del Remedios, Antioquia, de acuerdo a los requerimientos realizados el día de visita o inspección judicial, en los siguiente términos e interrogantes, tales como:

- a. indicar las mejoras realizadas plantadas en dicho lote
- b. indicar sus correspondientes linderos
- c. indicar las plantaciones en el predio

Se anexa el presente informe técnico

De usted señora juez,

WILLIAM ALBERTO PIEDRAHITA S.
Ingeniero Civil - T.P No 05202-345097 ANT
Abogado T.P No 282749 del C.S. de la J.
Perito

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL REMEDIOS

Recibido _____

Fecha _____

8 - Nov - 2020
Jefera
4:26 pm
Conce

**INFORME PERICIAL DEL LOTE O TERRENO QUE SE ENCUENTRA
UBICADO EN EL SECTOR DENOMINADO LLANO DE CORDOBA -
ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS - ANTIOQUIA.**

Asunto: Entrega de informe Pericial

Radicado No: 2018- 00227 - 00

Proceso: Verbal de Simulación

Demandante: HEREDEROS DETERMINADOS DE OVIDIO ANTONIO
RINCÓN MUÑETON

Demandados: ROBINON AGUDELO MIRA

INFORME PERICIAL PRESENTADO

POR

WILLIAM ALBERTO PIEDRAHITA S.
Abogado T.P. No 282749 DEL C.S. de la J.
Ingeniero Civil - T.P No 05202-345097 ANT.

JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL REMEDIOS

13A

ASUNTO: DICTAMEN PERICIAL

WILLIAM ALBERTO PIEDRAHITA SANTACRUZ, En calidad de perito, nombrado por su despacho judicial, con el propósito de dar informe pericial del lote o predio ubicado en el sector denominado Llano de Córdoba del municipio de Remedios, Antioquia, me permito presentar el dictamen pericial solicitado de acuerdo a la visita realizada en el predio en discusión, visita realizada el 13 de octubre del 2021, dicha visita se llevó a cabo en presencia de los interesados como partes intervinientes dentro del proceso civil, en compañía de la señora juez, su secretario y los apoderados.

1. **FECHA DE VISITA TECNICA AL LOTE URBANO – UBICADO EN EL SETOR DENOMINADO LLAO DE CORDOBA DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS**, El día 13 de octubre del presente año (2021), en horas de la mañana, se visita el predio en discusión en compañía de las partes intervinientes conjuntamente con la señora juez, los dueños de cada una de las casas que se encuentran construidas en el predio quienes muy amablemente nos permiten el ingreso a las viviendas, con el objetivo de realizar un recorrido y realizar un registro fotográfico.
2. los que actúan dentro del proceso judicial son.
 - a. **Radicado No:** 2018- 00227 - 00
 - b. **Proceso:** Verbal de Simulación
 - c. **Demandante:** HEREDEROS DETERMINADOS DE OVIDIO ANTONIO RINCÓN MUÑETON
 - d. **Demandados:** ROBINON AGUDELO MIRA

Se realiza visita al lote en discusión y se evidencia que en el lote o terreno existen árboles frutales y pasto en buenas condiciones, el predio está cercado con polines y alambre de púas en buenas condiciones.

El predio recorrido suma a aproximadamente **6513, 9** metros cuadrados

3. MENORIAS DESCRIPTIVAS DEL LOTE:

- ✓ **UBICACIÓN:** Lote ubicado en el sector denominado Llano de Córdoba del Municipio de Remedios – Antioquia.
 - ✓ **NIVEL SOCIO ECONOMICO:** Es estrato 3 - zona Urbana – actividades permitidas uso residencial – comercial en menor escala, es una zona con un nivel medio bajo en turismo.
 - ✓ **SERVICIOS PUBLICOS:** Cuenta con los servicios públicos domiciliarios como, energía eléctrica, el acueducto – alcantarillado y televisión por cable.
4. **VIAS DE ACCESO:** vía principal pavimentada en regular estado.

5. ASPECTOS JURIDICOS:

- a. **Código Catastral:** No 10100500600018000000000 de la Oficina de catastro municipal de Remedios.
- b. **Ficha Predial No:** 17500309

c. Ficha Predial No: 17500308

d. Ficha Predial No: 17509388

e. Ficha Predial No: 17509387

Matricula inmobiliaria No: 027 - **17726** de la Oficina de Instrumentos públicos de Segovia, Antioquia.

6. CARACTERISTICAS DEL PREDIO:

DESCRIPCION:

Es un predio ubicado en la zona Urbana del Municipio de Remedios, a dicho predio se ingresa por vía pavimentada en regular estado que se parte del parque principal, saliendo para el corregimiento de la Cruzada - hacia el corregimiento de Fraguas, se toma un desvío mano izquierda para llegar al sitio Llano de Córdoba.

MEDIDAS Y LINEROS DEL LOTE

No de Viviendas	Área Const.	Área Libre	Área Total
1	76.20 m ²	00, m ²	Sin Lindero
2	75.50 m ²	00, m ²	Sin Lindero
3	92.10 m ²	00, m ²	Sin Lindero
4	135.10 m ²	63.70 m ²	198.80 m ²
5	85.10 m ²	1076.8 m ²	1162.90 m ²
6	147.80 m ²	4231 m²	4378.80 m ²
Área total del Predio			6513 m²

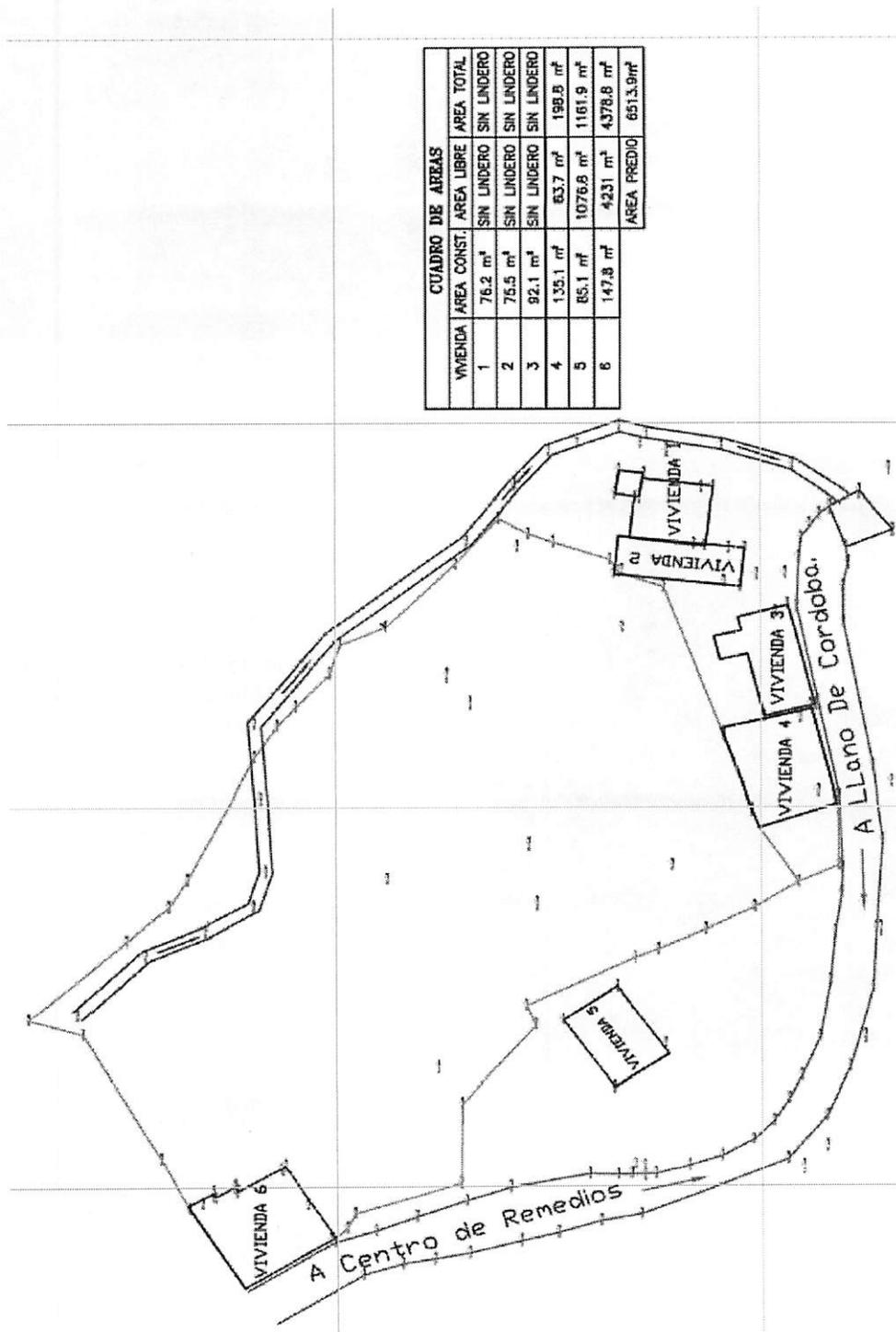
En la visita realizada se evidencia una zona Verde que es considerada como área libre, que hace parte presuntamente de las viviendas que se encuentran construidas en el perímetro que colinda con la vía principal, es decir las viviendas son construidas a bordo de la vía, solo una vivienda No 5, se encuentra un poco escondida, no a la vista desde la vía pública, todas en buen estado y habitadas por familias no muy numerosas, y una de las viviendas presta el servicio de guardería.

7. **ENTORNO:** Su entorno inmediato con viviendas a su alrededor que son utilizadas para casa de habitación y comercio a menor escala.

8. **LINDEROS:** Estos son tomados de las escrituras Públicas No 177 de fecha julio 13 del año 2015. Así por el frente con la vía principal o camino, por otra parte, con solar de la casa de DAOMINGO Monsalve y por los demás costados con propiedad de Juan Olano y con la quebrada denominada la Carnicería que bordea e predio en general.

135

REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL PREDIO VISITADO

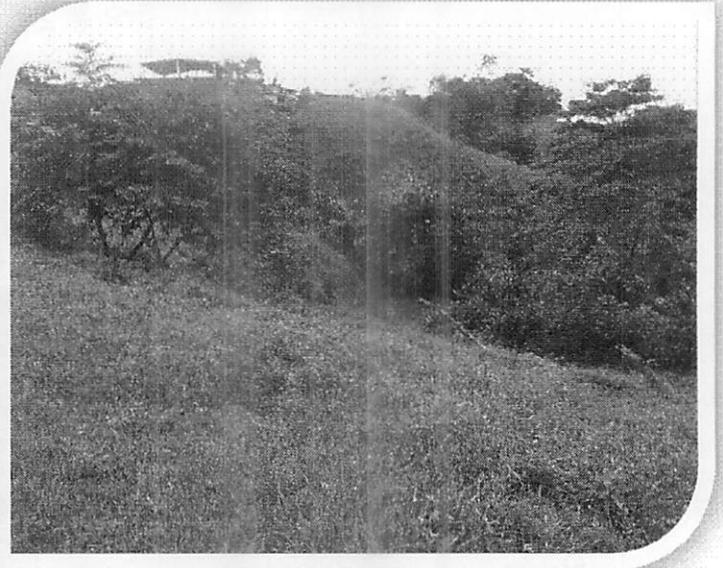


Observamos el Plano Topográfico del lote en discusión - ubicado en el sector denominado llano de Córdoba del Municipio de Remedios-Antioquia.



Observamos las personas que hicimos parte de la inspección judicial en el lote o predio en discusión.

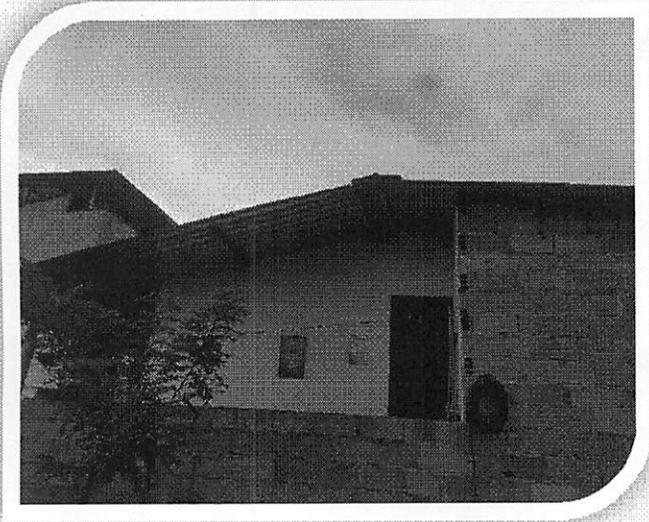
Vista General del Lote o predio en discusión, el cual cuenta con una zona verde o área libre de 4231 metros cuadrados.



Evidenciamos la vía principal del sector denominado Llano de Córdoba, para llegar al sitio en discusión.

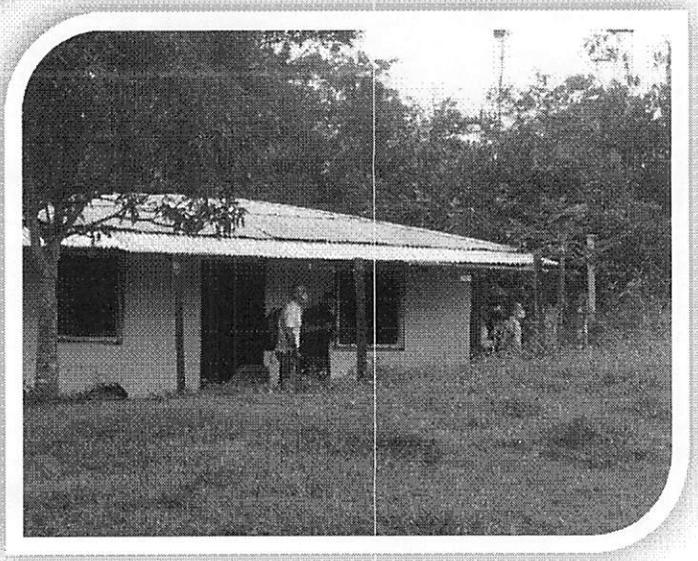
136

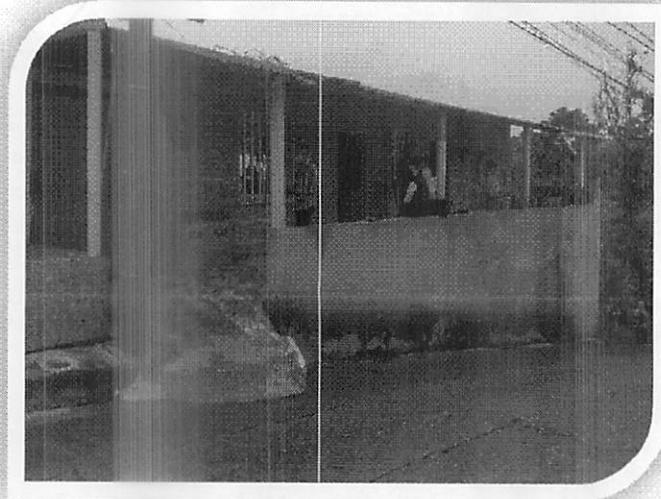
En el lote se encuentran sembrados de pan
coger a menor escala tales como plátano -
limón - mango y aguacate.



Se observa la fachada de la parte lateral de la
vivienda No 6.

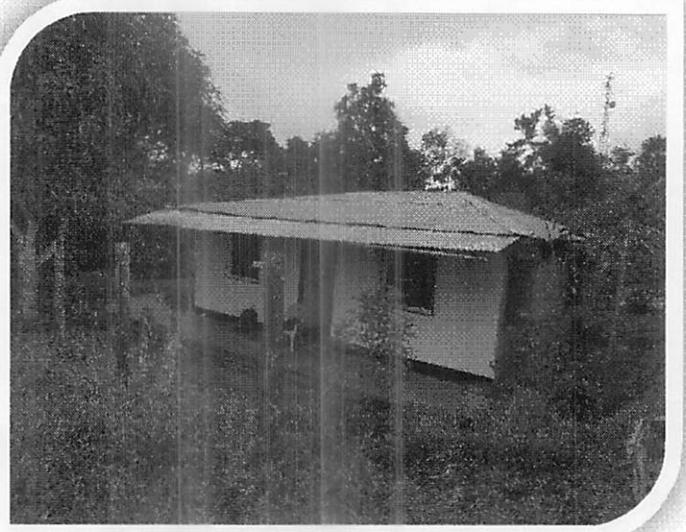
Franja del lote en discusión, el cual evidencia
pasto en buen estado y calidad.





Fachada Frontal de la vivienda No **6** corresponde a la señora Edis Patricia Bolívar, cuyos linderos son los siguientes, por el frente con la vía principal que lleva al barrio Llano de Córdoba, por el costado derecho con la propiedad de la misma señora, costado izquierdo con la señora Elsy Rincón y parte del lote o zona verde y por la parte de atrás con parte del lote y la quebrada la carnicería.

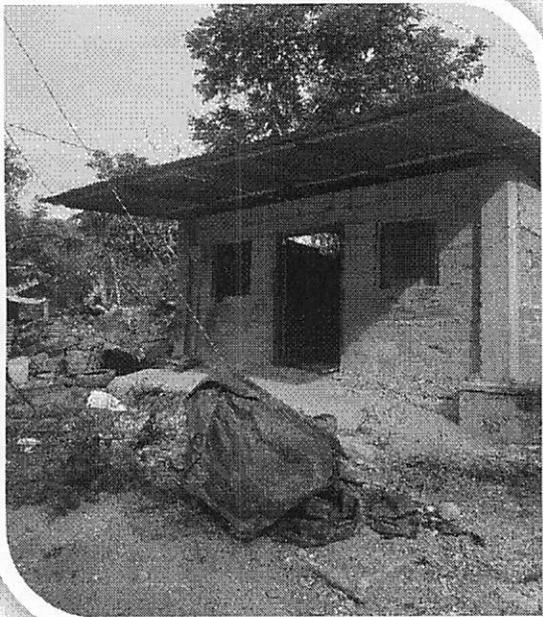
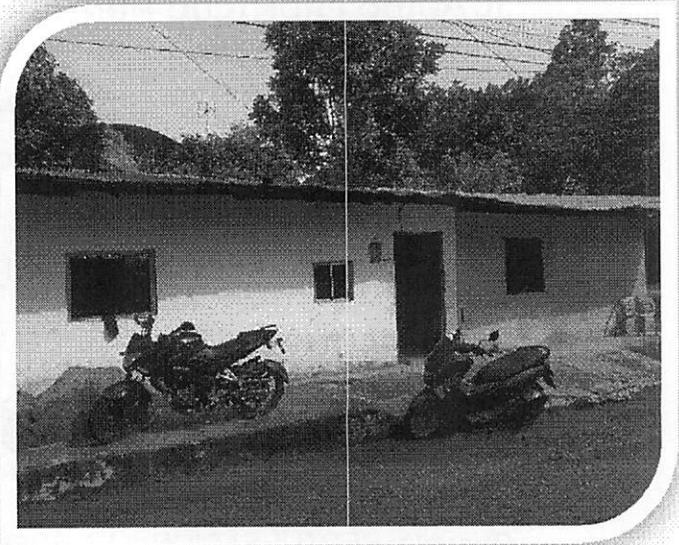
Vivienda No **5** de propiedad de la señora Elsy Rincón, la cual colinda así: por el costado derecho con la señora Edis Patricia Bolívar, por el frente con la vía principal, el costado izquierdo con el señor Ismael Andrés Vélez y con parte del lote o zona verde y por la parte de atrás con parte del lote y la quebrada la carnicería.



Casa No **4** de propiedad del señor Ismael Andrés Vélez, cuyos linderos son: por el frente con la vía principal del llano de Córdoba, por el costado derecho con la propiedad de la señora Elsy Rincón y parte del lote o zona verde, por el costado izquierdo con la señora Mira Caro y por la parte de atrás con parte del lote y la quebrada la carnicería.

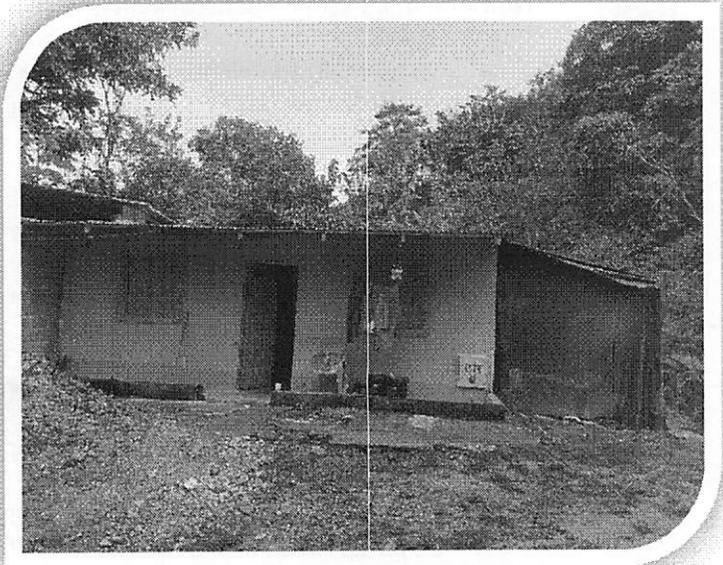
137

vivienda No **3**, de propiedad de Mira Caro, sus linderos son, por el frente con la vía principal del Llano de Córdoba, por el costado derecho con el señor Ismael Andrés Vélez, por el costado izquierdo con inicio de una construcción en obra gris sin terminar y por la parte de atrás con parte del lote y la quebrada la carnicería.



Vivienda No **2** en construcción, cuyos linderos son los siguientes, por el frente con la vía principal del Llano de Córdoba, por parte izquierda con la señora Mira Caro, por la derecha con la propiedad de la señora Edilma Rincón, por la parte de atrás con parte del lote y la quebrada la Carnicería.

Vivienda No **1**. De propiedad de la señora Edilma Rincón, cuyos linderos son así: por el frente con la vía principal del barrio Llano de Córdoba, por el costado derecho con el inicio de una construcción sin terminar en obra gris, por el costado izquierdo con la quebrada la carnicería y parte del lote o zona verde.



Segovia, noviembre 08 del 2021

Señores
JUZGADO PROMICUO MUNICIPAL
Remedios – Antioquia
ESDJ

Asunto: Entrega de informe Pericial
Radicado No: 2018- 00227 - 00
Proceso: Verbal de Simulación
Demandante: HEREDEROS DETERMINADOS DE OVIDIO ANTONIO RINCÓN MUÑETON
Demandados: ROBINON AGUDELO MIRA

Asunto: **DOY TRAMITE EN LO QUE TIENE QUE VER CON EL ARTÍCULO 226 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO** de acuerdo al interlocutorio No 718.

Radicado No: 202010654
Querella: PERTURBACION A LA POSESION
Querellante: CONSRCIO CONSTRUCTOR CONEXIÓN NORTE
Querellados: GUSTAVO VIDALES E IVAN DARIO HENAO

Asunto: **DOY TRAMITE EN LO QUE TIENE QUE VER CON EL ARTÍCULO 226 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**

Respetados señores del Juzgado Promiscuo Municipal del municipio de Remedios, Antioquia por medio del presente doy tramite al artículo 226 de la ley 1465 de 2012 "Prueba Pericial" numerales del **3 al 10** del mismo código General del Proceso.

Numeral 3: La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

Respuesta: mi profesión

- soy tecnólogo en construcciones civiles – fecha de grado marzo 22 de 1997 – adjunto acta de grado – 1 folio.
- Ingeniero civil – fecha de grado octubre 27 de 2016 ajunto 1 folio
- Abogado en ejercicio adjunto acta de grado -1 folio
- Anexo mi hoja de presentación la cual posee la información de mi experiencia laboral – 3 folios.

Numeral 4: La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.

- No he realizado ninguna publicación a la fecha pero me encuentro en el proceso de la misma titulada "PROBLEMÁTICA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA SECTOR TIERRAS EN URABA"

Numeral 5: La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

- AVALUO COMERCIAL DE MEJORAS DE INMUBLES UBICADO EN LA SIGUIENTE DIRECCION CALLE 120 No 49B-12 - UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN, SECTOR LA ISLA. - **PROPIETARIO:** EMILSON LOPERA GARCIA y/o LUZ MARGARITA AGUIRRE PARIAS.
- RADICADO No 201710125173. **JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES** - SANTODOMINGO SAVIO – COMUNA 1 EN COMPAÑÍA DE LA SEÑORA ÑUZ DARY ROLDAN – Apoyo técnico

- AVALUO COMERCIAL DE FINCAS E INMUEBLES RURALES - UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA. INMUEBLES A VALORAR – FINCAS - en las veredas **EL PLACER - EL NORAL- SARA- LA CANDELARIA.**
- PROCESO DE SECUESTRO DE UN INMUEBLE – PROCESO EJECUTIVO BANCARIO.
- **DEMANDANTE:** JUAN CARLOS GOMEZ ROLDAN.
- **DEMANDADO:** GENETICA GANADERA - G&G
- RADICADO No 2015-00022. JUZGADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS – ANTIOQUIA, EN COMPAÑÍA DE LA SEÑORA ÑUZ DARY ROLDAN – apoyo técnico.
- **PROCESO VERBAL PERTURBACIÓN POSESIÓN**
- Demandante: **LUIS FERNANDO GALVIS PEREZ.**
- Demandado: **NESTOR DE JESUS GIRALDO ALZATE.**
- Radicado: 2017-00565 – juzgado Primero civil municipal de Rionegro, Antioquia.
- **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO**, se realizó avalúo
- **DEMANDANTE:** MARTHA GIRALDO RUA
- **DEMANDADO:** MARTHA ELENA QUESADA DE LONDOÑO
- **RADICADO:** 05-736.40-89-001-2015-00080-00 – juzgado promiscuo Municipal de Segovia.

Numeral 6: Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.

Numeral 7: Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente. A la fecha no he sido sancionado por la sala disciplinaria de consejo superior de la judicatura, ni tengo sentencia alguna en mi contra.

Numeral 8: Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

- El método utilizado, para este caso se procede a estudio de los diferentes títulos aportados por las que intervienen en el proceso, de acuerdo a este estudio se realiza un análisis y se toma la mejor decisión, teniendo en cuenta el principio de imparcialidad.

Numeral 9: Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación

- El método utilizado es teniendo en cuenta el entorno donde está ubicado el predio, a la vez se realiza unos estudios de los diferentes planos y se realizan diferentes consultas a las entidades ambientales y catastro municipal como se hizo para este caso específico.

Numeral 10: Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

- Los documentos que se sometieron al estudio fueron, los relacionados y aportados en el cuerpo de la demanda.

WILLIAM ALBERTO PIEDRAHITA SANTACRUZ
c.c. No 71082938 de Segovia, Antioquia
T.P No 282.749 del C.S. de la J
Ingeniero Civil - T.P No 05202-345097 ANT

Estaré atento a resolver cualquier duda que se presente.

WILLIAM A. PIEDRAHITA S.
Ingeniero Civil - T.P No 05202-345097 ANT
Abogado T.P No 282749 del C.S. de la J.

**DOCUMENTOS DEL PROFESIONAL UNIVBERSITARIO QUE RINDE
EL INFORME PERICIAL.**



139



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Decreto Jurídico, Resolución 14339 del 20 de Diciembre de 1963 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 281 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1805 del 21 de Julio de 2001, emitida del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 021

PROGRAMA: INGENIERÍA CIVIL.

CÓDIGO SNIES: 15052

FECHA DE GRADO: 27 DE OCTUBRE DE 2016.

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE MEDELLÍN

En atención a que WILLIAM ALBERTO PIEDRAHITA SANTACRUZ
con cédula de ciudadanía No 71.082.938 de Segovia
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide
el título de INGENIERO CIVIL.

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico de la Sede MEDELLÍN
mediante Acta No. 015 en sesión del día 28 de septiembre de 2016.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), D.
Decano(a) facultad y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a): MARITZA RONDÓN RANGEL

Director(a) de sede: PILAR PATRICIA MESA OCHOA

Decano(a) Facultad: JORGE IVAN SILVA DIAZ

Secretario(a) General: GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS



Se expide la presente Acta en la ciudad de MEDELLÍN el día 27 DE OCTUBRE DE 2016.

Gloria Patricia Rave J
GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario(a) General

006079

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35

POLITECNICO COLOMBIANO
Jelme Icaza Cadavid

ACTA 08388
GRADO EN
TECNOLOGIA EN CONSTRUCCIONES CIVILES
EN LA CIUDAD DE SEGOVIA - EL DIA 28 DE MARZO

REUNION EN EL POLITECNICO COLOMBIANO DAME ISAZA ICAZA

DOCTOR ELIANDO ALVAREZ LOPEZ
DOCTOR FRANCISCO JAVIER ZAPATA JARAMILLO
DOCTOR ALBERTO ESCOBAR FLORES
DOCTOR ROGER HERRERA RODRIGUEZ AMARAL
DIRECTOR REGIONAL SEGOVIA
DOLYRA MARIA TERESA GALEGGI RIES
AUTUMNOS SEGUN RESOLUCION 0544 DEL 06 DE ABRIL DE 1997 DE LA
ADMINISTRACION DEL ICAES, CON EL OBJETO DE COMPROBAR EL TITULO DE
TECNOLOGO EN CONSTRUCCIONES CIVILES
AS WILLIAM ALBERTO PIEDRAHITA SANTIACRUZ
C.C. 21662938
ANTIOQUIA

COMO EL CANDIDATO LLEVA LOS RESULTOS EXISTENTES PARA OBTENER EL TITULO, EL
SEÑOR RECTOR LE LLEVO EL PRESENTE EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: PRIMERO,
DADOS A PROMOVER A LA PATRIA, RESERVA Y CUMPLA LA CONSTITUCION Y LEYES
SEÑOR RECTOR LE LLEVO EL PRESENTE EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: PRIMERO,
DADOS A PROMOVER A LA PATRIA, RESERVA Y CUMPLA LA CONSTITUCION Y LEYES
LOS FUERZAS DE LA JUSTICIA NACIONAL AUSENTE PROTECCION DE ALGUNO CON LOS
REPOSICION DE LA JUSTICIA NACIONAL AUSENTE PROTECCION DE ALGUNO CON LOS
REPOSICION DE LA JUSTICIA NACIONAL AUSENTE PROTECCION DE ALGUNO CON LOS
REPOSICION DE LA JUSTICIA NACIONAL AUSENTE PROTECCION DE ALGUNO CON LOS

RECTOR
VICERECTOR ACADEMICO
DIRECTOR PROGRAMAS DESCENTRALIZADOS
COORDINADOR PROGRAMA CENTRO REGIONAL SEGOVIA
SECRETARIO GENERAL

(Handwritten signatures and stamps)

WILLIAM A. PIEDRAHITA S.
Ingeniero Civil - T.P No 05202-345097 ANT
Abogado T.P No 282749 del C.S. de la J.

160

WILLIAM A. PIEDRAHITA S.
Ingeniero Civil - T.P No 05202-345097 ANT
Abogado T.P No 282749 del C.S. de la J.

Segovia, noviembre 08 del 2021

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Remedios, Antioquia
E.S.D.J.

Asunto: Entrega de informe Pericial:
Radicado No: 2019 -00229 - 00
Proceso: Civil de Pertenencia
Demandante: KERLY JOHANNA AGUDELO ZAPATA
Demandado: MARTIN ALFONSO BERMUDEZ CASTAÑO

Respetada respetados señores del Juzgado Promiscuo Municipal de Remedios, Antioquia, por medio del presente hago entrega del informe pericial de acuerdo a la visita técnica realizada el pasado 21 de octubre del presente año, siendo las 8 de la mañana nos disponemos a deslazararnos al corregimiento de Santa Isabel, luego allí nos desplazamos para la finca denominada Las Palmas, estando en el sitio fuimos atendidos por la señora demandante y sus trabajadores.

En dicho informe doy a conocer la situación real del predio en discusión por parte de la demandante, de acuerdo a los lineamientos solicitados por el despacho judicial, en lo que tiene que ver con sus linderos - mejoras sembradas o plantadas - cultivos existentes y construcciones o mejoras realizadas en el predio solicitado.

Se anexa el presente informe técnico

De usted señora juez,

JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL REMEDIOS

Recibido _____

Fecha 8-Nov-2021
Jehua
4:26 pm
@Conce
Perito

WILLIAM ALBERTO PIEDRAHITA S.
Ingeniero Civil - T.P No 05202-345097 ANT
Abogado T.P No 282749 del C.S. de la J.
Perito

WILLIAM A. PIEDRAHITA S.
Ingeniero Civil - T.P No 05202-345097 ANT
Abogado T.P No 282749 del C.S. de la J.

**INFORME PERICIAL DEL LOTE O TERRENO DENOMINADO FINCA LAS
PALMAS UBICD EN EL CORREGIMINETO DE SANTA ISABEL DEL
MUNICIPIO DE REMEDIOS, ANTIOQUIA.**

Asunto: Entrega de informe Pericial:

Radicado No: 2019 -00229 - 00

Proceso: Civil de Pertenencia

Demandante: KERLY JOHANNA AGUDELO ZAPATA

Demandado: MARTIN ALFONSO BERMUDEZ CASTAÑO

INFORME PERICIAL PRESENTADO

POR

WILLIAM ALBERTO PIEDRAHITA S.

Abogado T.P. No 282749 DEL C.S. de la J.

Ingeniero Civil - T.P No 05202-345097 ANT.

161

WILLIAM A. PIEDRAHITA S.
Ingeniero Civil - T.P No 05202-345097 ANT
Abogado T.P No 282749 del C.S. de la J.

ASUNTO: DICTAMEN PERICIAL

WILLIAM ALBERTO PIEDRAHITA SANTACRUZ, En calidad de perito, Evaluador nombrado el pasado 18 de agosto del año en curso, por la corregidora del corregimiento de la Cruzada del Municipio de Remedios, y posesionado ante la corregidora doctora **CINTHIA SANCHEZ LONDOÑO**, e identificado como aparece al pie de mi firma, me permito presentar el dictamen pericial solicitado de acuerdo a la visita realizada en el predio en discusión, visita realizada el 26 de agosto del 2020, dicha visita se llevó a cabo en presencia del señor querellado y los querellantes.

1. **FECHA DE VISITA TECNICA AL LOTE RURAL – UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS**, El día 21 de octubre del presente año (2020), en horas de la mañana, se visita el predio en discusión en compañía del señor juez encargado – la curadora ad-litem y este perito designado por el despacho judicial, los cuales nos desplazamos al corregimiento e mención y llegamos a la finca denominada Las Palmas, estando allí fuimos atendidos por la señora **Kerly Agudelo** y sus trabajadores o colaboradores.
2. Los que actúan dentro del proceso judicial son.

Demandante: KERLY JOHANNA AGUDELO ZAPATA
Demandado: MARTIN ALFONSO BERMUDEZ CASTAÑO

Se realiza visita al lote en discusión y se evidencia que en el lote o terreno existen árboles frutales varios tales como – limón mandarino – guayaba – mango- plátano – pastos – yuca – pastos entre otros, el predio está cercado con polines y alambre de púas en buenas condiciones.

El predio tiene una extensión aproximada de **90** hectáreas de estas hectáreas existen unas 30 hectáreas destinadas a reserva natural y una porción mínima destinada uso general (vías).

3. MENORIAS DESCRIPTIVAS DEL LOTE:

- ✓ **UBICACIÓN:** Lote ubicado en el Corregimiento de Santa Isabel del Municipio de Remedios – Antioquia.
- ✓ **NIVEL SOCIO ECONOMICO:** Zona Rural – actividades permitidas uso agrícola – forestal y ganadería a menor escala, también se ejerce en menor escala la minería en campo abierto y uno que otro socavón.

WILLIAM A. PIEDRAHITA S.
Ingeniero Civil - T.P No 05202-345097 ANT
Abogado T.P No 282749 del C.S. de la J.

- ✓ **SERVICIOS PUBLICOS:** Cuenta con los servicios públicos domiciliarios como, energía eléctrica, el acueducto es por gravedad.
- 4. **VIAS DE ACCESO:** vía principal pavimentada en buenas condiciones, pero para ingresar a la finca Las Palmas se realiza por vía destapada a unos 4 0 5 kilómetros en buenas condiciones del casco urbano del corregimiento.
- 5. **ASPECTOS JURIDICOS:**

Ficha Predial: No 17505729 de la Oficina de catastro municipal de Remedios, Antioquia.

6. **CARACTERISTICAS DEL PREDIO:**

DESCRIPCION:

Es un predio ubicado en la zona Rural del Municipio de Remedios, a dicho predio se ingresa cogiendo la vía que conduce desde el corregimiento de la Santa Isabel hacia la finca denominada Las Palmas. El predio se encuentra alinderado de la siguiente forma así: actualizados por la entrada de propiedad de Hermegua Sosa, por la parte de abajo con propiedad que fue de Lisandro Osorno, y los Castillo hoy de Francisco Bermúdez de aquí por todo el camino de oca hasta salir al camino que gira a san Alejo, luego sigue a encontrar terrenos de Leónidas Sierra, de aquí por todo el camino hacia abajo hasta caer al rio Ite a encontrar terreno de Hermedilgo Sosa, punto de partida.

MEDIDAS DEL LOTE

Área del lote	59.23 Hectáreas
Área Construida –vivienda	95.00 M2
Área neta	57.63 Hectáreas
Sección para autopistas del Nordeste	1.60 Hectáreas

En la visita realizada se evidencia varias construcciones que sirva de corrales o establos para la cría de animales y se observa una casa de habitación para los que allí permutan.

- 7. **ENTORNO:** Su entorno inmediato con viviendas dispersas y fincas, las cuales se les aprecian cultivos de árboles frutales y pan coger tales como siembra de yuca – plátano – mango y papayo entre otros - cría de ganado.

162

WILLIAM A. PIEDRAHITA S.
Ingeniero Civil - T.P No 05202-345097 ANT
Abogado T.P No 282749 del C.S. de la J.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL PREDIO VISITADO

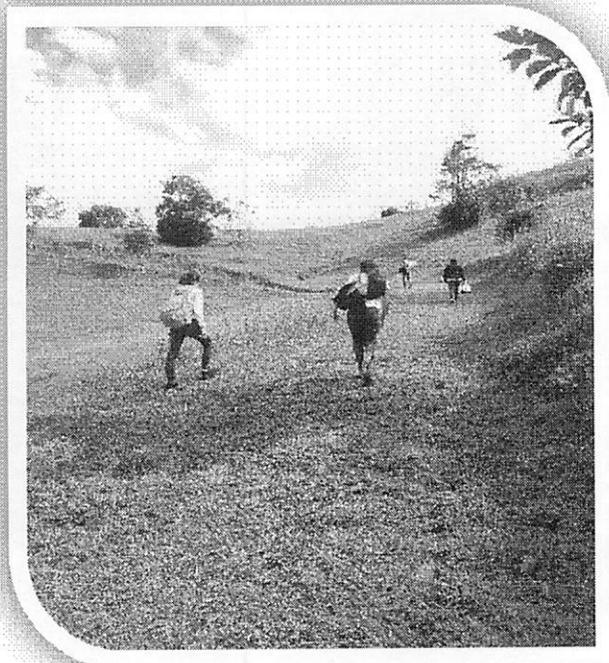


Observamos al ingreso del predio la valla informativa del proceso que se adelanta.

Para llegar al predio se parte desde el parque principal del corregimiento Santa Isabel, se toma una vía destapada en buenas condiciones de transitabilidad.



Se observa la comisión que hizo parte de inspección judicial al predio solicitado por este proceso civil de pertenencia.



WILLIAM A. PIEDRAHITA S.
Ingeniero Civil - T.P No 05202-345097 ANT
Abogado T.P No 282749 del C.S. de la J.

Al ingresar al predio se observan unas construcciones que sirven de establo para el cuidado de los animales que allí tienen.



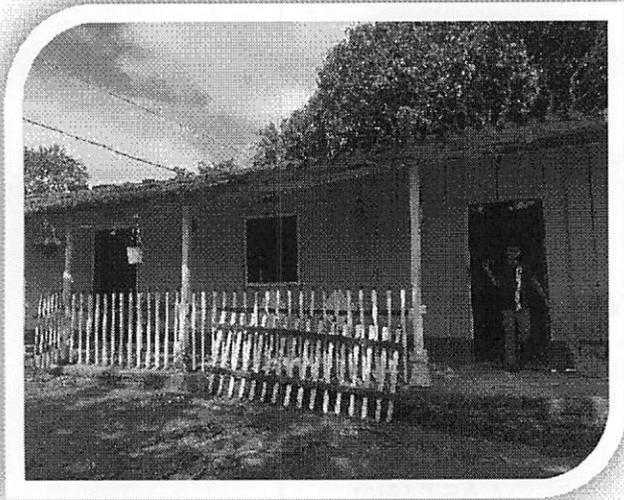
Esta construcción es utilizada para alimentar los animales tales como caballos y vacas.

El predio se encuentra cercado con alambres de púas en regular condición y polines.



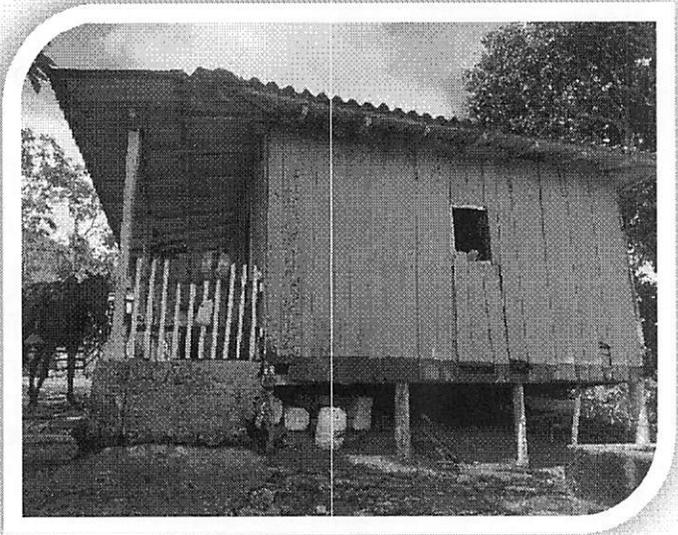
163

*WILLIAM A. PIEDRAHITA S.
Ingeniero Civil - T.P No 05202-345097 ANT
Abogado T.P No 282749 del C.S. de la J.*



Observamos la casa que sirve de habitación ára los que allí trabajan, dicha construcción es en madera en buenas condiciones, la vivienda cuenta con sala – comedor – cocina – unidad sanitaria – alcobas y patio de ropas en buenas condiciones de salubridad.

Evidenciamos la parte lateral de vivienda en buenas condiciones, a la vez observamos que la vivienda se encuentra construida en sancos que permiten la estabilidad de la misma.



El registro fotográfico evidencia la comisión judicial, la cual nos desplazamos con la interesada en adquirir dicho predio, es decir el 50 % restante que no se encuentra relacionado dentro de los diferentes títulos, a la visita no se presentaron terceros interesados, pero la curadora ad – litem presenta unas observaciones las cuales fueron atendidas por la abogada de la demandante.

Segovia, noviembre 08 del 2021

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Remedios, Antioquia.
E.S.D.P.

Asunto: **DOY TRAMITE EN LO QUE TIENE QUE VER CON EL ARTÍCULO 226 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.**

Radicado No: 2019 -00229 - 00

Proceso: Civil de Pertenencia

Demandante: KERLY JOHANNA AGUUDELO ZAPATA

Demandado: MARTIN ALFONSO BERMUDEZ CASTAÑO

Respetados señores del juzgado promiscuo municipal del municipio de Remedios, Antioquia, por medio del presente doy tramite al artículo 226 de la ley 1465 de 2012 "**Prueba Pericial**" numerales del **3 al 10** del mismo código General del Proceso.

Numeral 3: La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

Respuesta: mi profesión

- soy tecnólogo en construcciones civiles – fecha de grado marzo 22 de 1997 – adjunto acta de grado – 1 folio.
- Ingeniero civil – fecha de grado octubre 27 de 2016 adjunto 1 folio
- Abogado en ejercicio adjunto acta de grado -1 folio
- Anexo mi hoja de presentación la cual posee la información de mi experiencia laboral – 3 folios.

Numeral 4: La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.

- No he realizado ninguna publicación a la fecha.

Numeral 5: La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

- AVALUO COMERCIAL DE MEJORAS DE INMUEBLES UBICADO EN LA SIGUIENTE DIRECCION CALLE 120 No 49B-12 - UBICADAS EN EL

16A

WILLIAM A. PIEDRAHITA S.
Ingeniero Civil - T.P No 05202-345097 ANT
Abogado T.P No 282749 del C.S. de la J.

MUNICIPIO DE MEDELLIN, SECTOR LA ISLA. - **PROPIETARIO:** EMILSON LOPERA GARCIA y/o LUZ MARGARITA AGUIRRE PARIAS.

- RADICADO No 201710125173. **JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES** - SANTODOMINGO SAVIO – COMUNA 1 EN COMPAÑÍA DE LA SEÑORA ÑUZ DARY ROLDAN – Apoyo técnico
- AVALUO COMERCIAL DE FINCAS E INMUEBLES RURALES - UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA. INMUEBLES A VALORAR – FINCAS - en las veredas **EL PLACER - EL NORAL- SARA-LA CANDELARIA.**
- PROCESO DE SECUESTRO DE UN INMUEBLE – PROCESO EJECUTIVO BANCARIO.
- **DEMANDANTE:** JUAN CARLOS GOMEZ ROLDAN.
- **DEMANDADO:** GENETICA GANADERA - G&G
- RADICADO No 2015-00022. JUZGADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS – ANTIOQUIA, EN COMPAÑÍA DE LA SEÑORA ÑUZ DARY ROLDAN – apoyo técnico.
- **PROCESO VERBAL PERTURBACIÓN POSESIÓN**
- Demandante: **LUIS FERNANDO GALVIS PEREZ.**
- Demandado: **NESTOR DE JESUS GIRALDO ALZATE.**
- Radicado: 2017-00565 – juzgado Primero civil municipal de Rionegro, Antioquia.
- **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO**, se realizó avalúo
- **DEMANDANTE:** MARTHA GIRALDO RUA
- **DEMANDADO:** MARTHA ELENA QUESADA DE LONDOÑO
- **RADICADO:** 05-736.40-89-001-2015-00080-00 – juzgado promiscuo Municipal de Segovia.

Numeral 6: Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.

Numeral 7: Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente. A la fecha no he sido sancionado por la sala disciplinaria de consejo superior de la judicatura, ni tengo sentencia alguna en mi contra.

Numeral 8: Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

- El método utilizado, para este caso se procede a estudio de los diferentes títulos aportados por las que intervienen en el proceso, de acuerdo a este

*WILLIAM A. PIEDRAHITA S.
Ingeniero Civil - T.P No 05202-345097 ANT
Abogado T.P No 282749 del C.S. de la J.*

estudio se realiza un análisis y se toma la mejor decisión, teniendo en cuenta el principio de imparcialidad.

Numeral 9: Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación

- El método utilizado es teniendo en cuenta el entorno donde está ubicado el predio, a la vez se realiza unos estudios de los diferentes planos y se realizan diferentes consultas a las entidades ambientales y catastro municipal como se hizo para este caso específico.

Numeral 10: Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

- Los documentos que se sometieron al estudio de títulos y los planos que fueron aportados por la parte interesada los cuales se observaron y estudiaron, con el objetivo de dar un dictamen pericial, el cual debe ser independiente e imparcial, con el objetivo de garantizar profesionalismo e idoneidad.

Estaré atento a resolver cualquier duda que se presente.

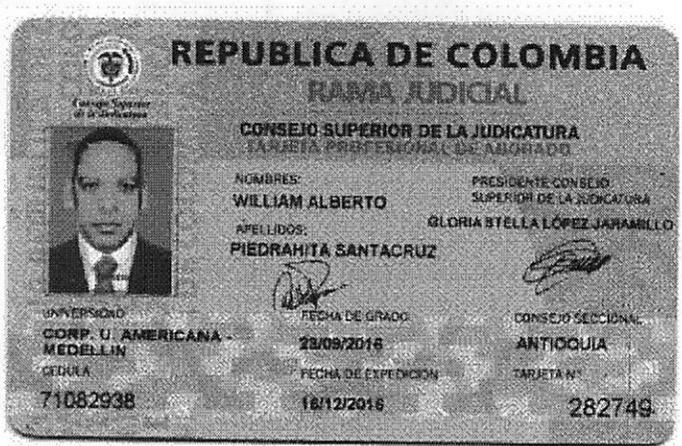
WILLIAM ALBERTO PIEDRAHITA SANTACRUZ

c.c. No 71082938 de Segovia, Antioquia
T.P No 282.749 del C.S. de la J
Ingeniero Civil - T.P No 05202-345097 ANT

165

WILLIAM A. PIEDRAHITA S.
Ingeniero Civil - T.P No 05202-345097 ANT
Abogado T.P No 282749 del C.S. de la J.

DOCUMENTOS DEL PROFESIONAL UNIVBERSITARIO QUE RINDE EL INFORME PERICIAL.



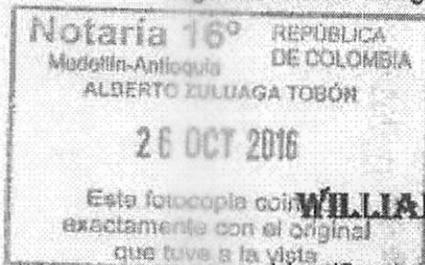
WILLIAM A. PIEDRAHITA S.
Ingeniero Civil - T.P No 05202-345097 ANT
Abogado T.P No 282749 del C.S. de la J.



Personería Jurídica Resolución N° 6341 de Octubre 17 de 2006 Ministerio de Educación Nacional
NIT. 900.114.439-4

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO REGISTRO N°. 66

En el acta No. 0012 del libro de Actas de Grado No. 001 de la Corporación Universitaria Americana, En la ciudad de Medellín a los 23 días del mes de Septiembre, siendo las cuatro de la tarde (04:00 p.m.) se llevó a cabo la ceremonia de grado, precedida por el señor Rector sede Medellín y las autoridades académicas, debidamente autorizados mediante el acuerdo No. 017 del 30 de Agosto del 2016 del Consejo Directivo, avalado por Ministerio de Educación Nacional, mediante Registro Calificado N° 03105 del 18 de febrero de 2016, código SNIES 54669, y previo cumplimiento de los requisitos académicos legales y reglamentarios otorga el título de:



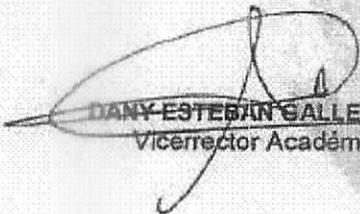
ABOGADO

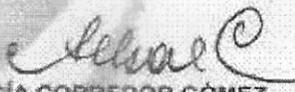
*

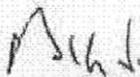


WILLIAM ALBERTO PIEDRAHITA SANTACRUZ
Identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 71082938 de Segovia

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Medellín, a los 23 días del mes de Septiembre de 2016.


DANY ESTEBAN GALLEGO QUICENO
Vicerrector Académico


ALBA LUCÍA CORREDOR GÓMEZ
Rectora Nacional


ALBERT CORREDOR GÓMEZ
Rector Sede Medellín


GLORIA INÉS TRIANA RIAÑO
Secretaria General Sede Medellín

166

WILLIAM A. PIEDRAHITA S.
Ingeniero Civil - T.P No 05202-345097 ANT
Abogado T.P No 282749 del C.S. de la J.



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Resolución Jurídica, Resolución 24179 del 20 de Diciembre de 1981 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 503 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Fundación No. 1810 del 31 de Julio de 1953, decreto del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 021

PROGRAMA: INGENIERÍA CIVIL

CÓDIGO SNIES: 15052

FECHA DE GRADO: 27 DE OCTUBRE DE 2016.

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE MEDELLÍN

En atención a que WILLIAM ALBERTO PIEDRAHITA SANTACRUZ
con cédula de ciudadanía No 71.082.938 de Segovia
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide
el título de INGENIERO CIVIL

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico de la Sede MEDELLÍN
mediante Acta No. 015 en sesión del día 28 de septiembre de 2016.

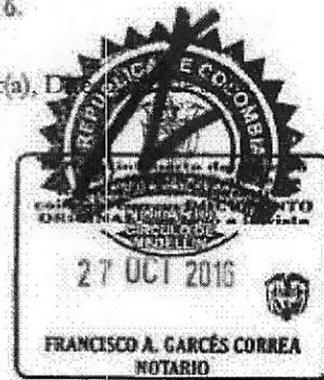
Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), D.
Decano(a) facultad y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a): MARITZA RONDÓN RANGEL

Director(a) de sede: PILAR PATRICIA MESA OCHOA

Decano(a) Facultad: JORGE IVAN SILVA DIAZ

Secretario(a) General: GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

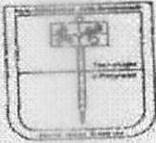


Se expide la presente Acta en la ciudad de MEDELLÍN el día 27 DE OCTUBRE DE 2016.

Gloria Patricia Rave J
GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario(a) General

006079

WILLIAM A. PIEDRAHITA S.
 Ingeniero Civil - T.P No 05202-345097 ANT
 Abogado T.P No 282749 del C.S. de la J.



POLITECNICO COLOMBIANO
 Jaime Isaza Cadavid

POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
 INSTITUCION EDUCATIVA



SECRETARIA GENERAL
 REGISTRO TITULO

NO. 1853
 FECHA 09 de Abril de 1997
 FIRMA SECRETARIA GENERAL

ACTA 00380

GRADO EN

TECNOLOGIA EN CONSTRUCCIONES CIVILES

EN LA CIUDAD DE SEGOVIA

EL DIA 22 DE MARZO DE 1997

REUNIERON EN EL POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

DOCTOR LIBARDO ALVAREZ LOPERA

RECTOR

DOCTOR FRANCISCO JAVIER ZABALA JARAMILLO

VICERECTOR ACADEMICO

DOCTOR ALBERTO ESCOBAR PAREZ
 PROGRAMAS DESCENTRALIZADOS

DIRECTOR

DOCTOR ROGER HERNAN RODRIGUEZ ARANGO
 CENTRO REGIONAL SEGOVIA

COORDINADOR PROGRAMA

DOCTORA MARIA TERESA GALLEGO RIBO

SECRETARIO GENERAL

AUTORIZANDO SEGUN RESOLUCION 0344 DEL 26 DE ABRIL DE 1994 DE LA

JUNTA DIRECTIVA DEL ICOPES, CON EL OBJETO DE CONFERIR EL TITULO DE

TECNOLOGO EN CONSTRUCCIONES CIVILES

A: WILLIAM ALBERTO PIEDRAHITA SANTACRUZ

C.C. 71082938

SEGOVIA ANTIOQUIA

COMO EL GRADUANDO LLENABA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER EL TITULO, EL
 SENOR RECTOR LE TOMO EL JURAMENTO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: "JURAS A
 DIOS Y PROMETES A LA PATRIA, ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES
 DE LA REPUBLICA, SOSTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES, DEFENDER SIEMPRE
 LAS FUERZAS DE LA JUSTICIA, PRACTICAR VUESTRA PROFESION DE ACORDON CON LA
 LEY Y LA ETICA PROFESIONAL Y TRABAJAR POR EL ADELANTO Y PROGRESO DEL
 POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID"

EL GRADUANDO CONTESTO AFIRMATIVAMENTE Y EL SENOR RECTOR RESPONDIÓ: "SI NO
 LO HICIERES DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIA Y SI NO EL Y ALLA OS LO
 PENALIZA." A CONTINUACION SE LE HIZO ENTREGA DEL RESPECTIVO TITULO.
 PARA CONSTANCIA SE FIRMA ESTA ACTA POR LOS QUE EN LA SESION INTERVINIERON.

RECTOR

VICERECTOR ACADEMICO

DIRECTOR
 PROGRAMAS DESCENTRALIZADOS

COORDINADOR PROGRAMA
 CENTRO REGIONAL SEGOVIA

SECRETARIO GENERAL

LAURAMEJIAOCHOA

Abogada U. Pontificia Bolivariana

Especialista U. Externado de Colombia

109

Doctora

Paula Andrea Echavarría Idarraga

Juez Promiscuo Municipal de Remedios, Antioquia.

E. S. D.

REFERENCIA: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: ESNEDA RODRIGUEZ ACEVEDO

DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

RADICADO: 2020 - 00142 - 00

Laura Mejía Ochoa, mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Vegachí, Antioquia, identificada con cédula de ciudadanía 1.128.406.839, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 232.427 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio como curadora ad-litem del proceso arriba referenciado, contestar la demanda de la siguiente manera:

A LOS HECHOS

PRIMERO: NO ME CONSTA. Se deberá verificar su identificación e individualización en la respectiva diligencia de inspección judicial.

SEGUNDO: ES CIERTO. Según reposa en la mencionada escritura pública.

TERCERO: NO ME CONSTA. Se deberá probar por la demandante dicha afirmación.

CUARTO: NO ME CONSTA. Y se deberá probar por la señora Esneda Rodríguez, los mencionados actos.

QUINTO: NO ME CONSTA. Y se deberá probar por la señora Esneda Rodríguez, el pago del impuesto predial.

SEXTO: NO ME CONSTA. Se deberá probar por la demandante dicha afirmación.

SÉPTIMO: ES CIERTO. Según acta que se allega en el poder anexo a la demanda.

A LAS PETICIONES

Señora Juez,

No me opongo a las pretensiones solicitadas en el escrito petitorio, siempre y cuando se encuentren probadas las circunstancias sustanciales y procesales que permitan acceder a las pretensiones o negarlas.

Número Celular: 3007183874 Correo electrónico: Lauramejiaochoa@gmail.com

LAURAMEJIAOCHOA

Abogada U. Pontificia Bolivariana

Especialista U. Externado de Colombia

105

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo la presente contestación de demanda con base en los artículos 375 del Código General del Proceso.

PRUEBAS Y ANEXOS

Señora Juez me permito adherirme a las pruebas y anexos allegadas al proceso, pues no poseo pruebas que apoyen una posible defensa en pro de los demandados.

NOTIFICACIONES

Señora Juez, recibo notificaciones en el Número celular: 3007183874 Correo electrónico: lauramejiaochoa@gmail.com

Desconozco el número telefónico o celular de los demandados, igualmente desconozco su dirección de notificación y su correo electrónico.

Cordialmente Señora Juez.

Laura Mejía Ochoa

C.C 1128406839

T.P 232.427 C.S. DE LA J.

JUZGADO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE REMEDIOS

16 NOV 2021

Recibido Jehua Silva
H. 3:10pm

38

LIQUIDACION DE COSTAS

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Miguel Ángel Orrego Palacio

Se procede por secretaría a liquidar las costas, según lo ordenado en interlocutorio 293 del 22 de julio de 2021, dentro del proceso con radicado 2020-00197-00

1. Agencias en derecho	\$615.000
2. Costas: Envió comunicación para notificación personal (fl. 27)	\$ 85.000
3. Envió comunicación para notificación personal (fl. 30 vto)	\$ 85.000
TOTAL -----)	\$785.000

Son/ SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ML.

De la anterior liquidación se dará traslado a las partes, conforme al artículo 110 del C.G.P.

Remedios, viernes 5 de noviembre de 2021.

Luis Fabio Sánchez Legarda

Secretaría

17

LIQUIDACION DE COSTAS

Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Edwin Alberto Ríos Barrera

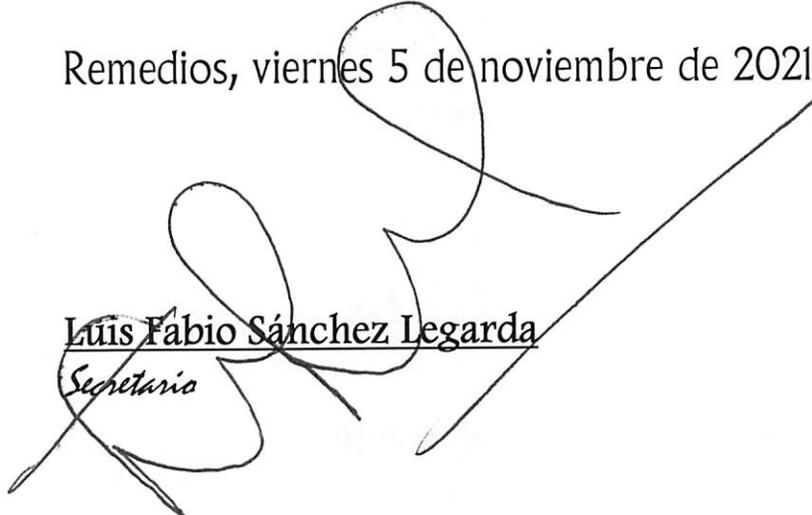
Se procede por secretaría a liquidar las costas, según lo ordenado en interlocutorio 359 del 26 de agosto de 2021, dentro del proceso con radicado 2020-00283-00

1. Agencias en derecho	\$1.934.000
2. Costas	\$ -0-
TOTAL -----]	\$1.934.000

Son/ UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ML.

De la anterior liquidación se dará traslado a las partes, conforme al artículo 110 del C.G.P.

Remedios, viernes 5 de noviembre de 2021.


Luis Fabio Sánchez Legarda

Secretario

27

LIQUIDACION DE COSTAS

Demandante: RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

Demandado: Suli Cecilia Zapata Valencia

Se procede por secretaría a liquidar las costas, según lo ordenado en interlocutorio 361 del 26 de agosto de 2021, dentro del proceso con radicado 2021-00040-00

1. Agencias en derecho	\$620.000
2. Costas	\$ -0-
TOTAL -----)]	\$620.000

Son/ SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ML.

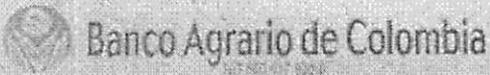
De la anterior liquidación se dará traslado a las partes, conforme al artículo 110 del C.G.P.

Remedios, viernes 5 de noviembre de 2021.

Luis Fabio Sánchez Legarda

Secretario

10



UTCC2015

91111100879169

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Area Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 1 de Octubre de 2021

AOCE - 2021 - 17611
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
001 PROMISCO MUNICIPAL REMEDIOS
CARRERA 12 No. 11 - 77
REMEDIOS - ANTIOQUIA

ASUNTO: **Embargo Oficio No. 401 24 de Septiembre de 2021**

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 1 de Octubre de 2021 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
BENITO REVOLLO GARCIA FABIAN	78726922	05604408900120210024200	22,215,000.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado(a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

De corresponder el embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a realizar.

Cordialmente,

DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO
Profesional Universitario
Procesó: secassin
Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL REMEDIOS
Recibido _____
Fecha 2-NOV-2021
Jehue
01:00am
Correa

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C. 5 71 5948500 resto del País 01 8000 91 500
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co - NIT. 800.037.800-8

Linea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 - Bogotá D.C., Colombia - 571 594 8528
Servicio cliente @bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co - NIT 800.037.800-8
Dirección Corporativa Bogotá Carrera 8 No. 14-41 - Código Postal 110321 - PBX: +571 387 1487



Y

Carlos Alberto Gómez Agudelo
Abogado

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE REMEDIOS

E. S. D.

Ref. Excepciones previas
Proceso. Ejecutivo de Alimentos
Demandante. Ledys Tatiana Estrada Echavarría
Demandado. Jader Alexis Sánchez
Radicado. 2021 00262

CARLOS ALBERTO GOMEZ AGUDELO, mayor de edad, abogado en ejercicio, actuando en calidad de apoderado judicial del señor **JADER ALEXIS SANCHEZ**, por medio del presente escrito me permito presentar excepciones previas, conforme a los numerales 4º y 5º artículo 100 del Código General del Proceso, respecto a la demanda instaurada por la señora **LEDYS TATIANA ESTRADA ECHAVARRIA** en representación de la menor **EMELYN JOHANNA SANCHEZ ESTRADA** y el joven **JOHAN ALEXANDER SANCHEZ ESTRADA**, para lo cual me permito expresar lo siguiente:

Incapacidad o indebida representación del demandante y demandado

Para el momento de presentación de la demanda, el joven **JOHANA ALEXANDER SANCHEZ ESTRADA**, cuenta con la edad de 19 años, y si bien esta acción es presentada por su progenitora, ésta no tiene el derecho de postulación para presentar esta acción.

Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales o por indebida acumulación de pretensiones.

1. **Falta de requisitos:** La señora **LEDYS TATIANA ESTRADA ECHAVARRIA** no aporta constancia alguna donde justifique los gastos de salud y educación, así como el subsidio familiar a cargo del señor **JADER ALEXIS SANCHEZ**.

Para que se pudiera librar auto ejecutivo de mandamiento de pago, se debe tener la certeza cuanto es el dinero adeudado, en este caso por parte del señor **JADER ALEXIS SANCHEZ**, carga que le corresponde a la accionante, y si observamos el contenido de la demanda, esta tiene imprecisión acerca de este concepto, pues solicita al Despacho oficie al pagador a fin de obtener dicha información, razón por la cual consideramos que no se debió admitir la demanda inicialmente.

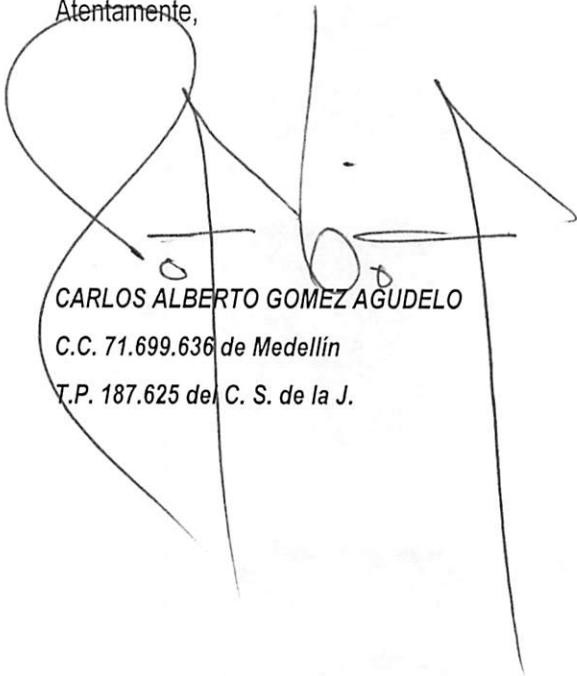
2. **Indebida acumulación de pretensiones.** Contestes con la excepción de indebida representación, por tratarse de alimentos a favor de una menor de edad **EMELYN**
-
- 

Carlos Alberto Gómez Agudelo
Abogado

V

JOHANNA SANCHEZ ESTRADA y otro que es mayor de edad, son procesos distintos que no pueden tramitarse bajo un solo expediente, por lo que solicitamos se de aplicación al numeral 3ro del artículo 443 del Código General del Proceso.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO GOMEZ AGUDELO
C.C. 71.699.636 de Medellín
T.P. 187.625 del C. S. de la J.

JUZGADO PROMISCOO
MUNICIPAL DE REMEDIOS

16 NOV 2021

Recibido

Jehua S.P.

11:00am